


AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Mama, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos. Siendo las doce horas del día dieciocho de noviembre del año 2021, se reunieron previa convocatoria en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Honorable Ayuntamiento de Mama, Yucatán; los C.C. regidores MARIA INES PACHECO POOT, Presidenta Municipal; LAURO GERMAN CANCHE MARIN, Síndico Municipal; FATIMA DEL ROSARIO ARCE RAVELL, Secretaria Municipal; GUILLERMO MANUEL GONZALEZ XIU, Regidor y LILIA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, Regidora, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamentos en los artículos 20,30,31,32,34, 41, 55, 64, y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:-----

*Maria Ines Pacheco Poot*  
  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

----- ORDEN DEL DIA -----

I.- Bienvenida a cargo de la Presidenta Municipal y lectura del Orden del Día

II.- Lista de asistencia y verificación del Quórum legal

III.- Declaración de apertura de Sesión

IV.- Aprobación del Orden del Día

V.- Asuntos en cartera

- a) Someter a consideración y aprobación, en su caso, del H. Cabildo, la presentación del Proyecto de la Ley de Ingresos 2022, que hará la Presidenta Municipal, para su análisis y su aprobación.

VI.- Clausura de la sesión

  
SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

  
SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

----- DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA -----


PUNTO UNO. - Para el desahogo del primer punto del Orden del Día la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal, que dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. -----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura la Secretaria Municipal del Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto Orden del Día, pasó la lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia acta. -----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto del Orden del Día, y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, habiendo el Quórum reglamentario. Declaro legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar la Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas con veinte minutos. -----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO. Acto seguido y en atención a los asuntos en cartera del quinto punto del Orden del Día, la Secretaria Municipal, En el desahogo del mismo, cedió la palabra a la Presidenta Municipal y presentó ante el Pleno la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, del Municipio de Mama, Yucatán, dándole lectura al mismo para conocimiento de los regidores, siendo este el siguiente: -----

*Guillermo Manuel Gonzalez Xiu*  


El Ayuntamiento del Municipio de Mama, Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 30, Frac. VI, 76, 77 Base Cuarta y Novena de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Mama, Yucatán, para el ejercicio fiscal del año 2022, en atención a la siguiente:

----- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

**PRIMERO:** Que las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".-----

*No has hecho Pool*

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**SEGUNDO:** Que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. -----

SÍNDICO  
AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**TERCERO:** Que entre las facultades y obligaciones del Congreso del Estado según lo establece el Artículo 30, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, está la de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año, conforme a la iniciativa que oportunamente envíe cada uno de ellos, según lo establece el Artículo 82, Frac.II, a más tardar el 25 de noviembre de cada año. -----

**CUARTA:** Que los Municipios de acuerdo con el artículo 18 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos: Las Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y los resultados de las finanzas públicas que abarquen el periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con lo establecido para los municipios menores a 200,000 habitantes y los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin. -----

**QUINTA:** Que los ayuntamientos de acuerdo al Artículo 41, Inciso C), de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativa a la materia de hacienda pública municipal, establece la obligación de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros.

SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**SEXTA:** Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 56, Frac. II dispone: que es facultad del presidente municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal. -----

**SEPTIMA:** Que entre las facultades del Tesorero está intervenir en la elaboración de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas relacionadas con el manejo de la Hacienda Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**OCTAVA:** Que la hacienda municipal, como elemento integrante del patrimonio público, se constituye por la totalidad de los ingresos que apruebe el Congreso del Estado, en las leyes de la materia; las que incluirán su determinación, cobro y recaudación. Su objeto será atender el gasto público y demás obligaciones a cargo del Municipio, según lo establece el Art. 139 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**NOVENA:** Que la hacienda municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma, de acuerdo al Art. 140 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por: I.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor; II.- Las participaciones federales y estatales, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; III.- Las aportaciones, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado y la legislación aplicable; IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, y V.- Los provenientes de los financiamientos. -----

**DECIMA:** Que el Cabildo en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones especiales y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tal como lo establece el Art. 141 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

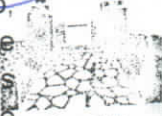
**DÉCIMA PRIMERA:** Que para los efectos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y no tributarios; y los segundos, los no previstos. I.- Serán ordinarios: a) Los Impuestos; b) Los Derechos; c) Las Contribuciones de Mejoras; d) Los Productos; e) Los Aprovechamientos; f) Las Participaciones, y g) Las Aportaciones. II.- Serán extraordinarios: a) Los que autorice el Cabildo, en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos; b) Los que autorice el Congreso del Estado, y c) Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones. -----

*M. Ines Pacheco Poot*



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que el Ayuntamiento de Mama, Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones pretende contar con un instrumento jurídico que le dé la facultad para cobrar los ingresos a que tiene derecho, a las personas físicas y morales que están obligadas a contribuir al gasto público y demás obligaciones a cargo de los municipios. En este proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos se establece de manera clara y precisa los que representan ingresos para el municipio de Mama, Yucatán, y las cantidades que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. -----

**DÉCIMA TERCERA:** Que los municipios tienen la facultad de allegarse de recursos que le permitan tener finanzas sanas para lograr financiar su gasto y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos ha contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo. -----

**DÉCIMA CUARTA:** Que el esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al sistema nacional de coordinación fiscal. La presente iniciativa, se justifica en la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita conocer claramente los conceptos que representen un ingreso para la hacienda pública municipal y los lineamientos y criterios para proceder a su cobro, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los sujetos de la presente ley. -----

Que por lo antes expuesto, motivado y fundado se propone a los integrantes del Ayuntamiento de este municipio de Mama, Yucatán, el siguiente: -----



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Mama, Yucatán aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama Yucatán para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo. -----

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Mama, Yucatán autoriza al Presidente y Secretario Municipales, a enviar a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mama para el ejercicio fiscal 2022, contenida en el Proyecto a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo, misma que se adjunta a este Acuerdo. -----

**TERCERO.** - El Cabildo autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo. -----

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a los Dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

INICIATIVA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022:

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

**Artículo 1.-** Esta ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2022.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del municipio de Mama, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mama, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.



de SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
de 2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

CAPÍTULO II  
De los Pronósticos de Ingresos

**Artículo 4.-** Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán percibirá en ingresos, serán los siguientes:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Federales y Estatales;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Guillermo M. Gaydos*

*M. Jesús Pacheco Poot*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**Artículo 5.-** Los impuestos que el Municipio percibirá se clasifican como sigue:

<b>Impuestos</b>	<b>\$ 30,300.00</b>
<b>Impuestos sobre los Ingresos</b>	<b>\$ 2,000.00</b>
>Impuestos sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 2,000.00
<b>Impuestos sobre el Patrimonio</b>	<b>\$ 24,500.00</b>
>Impuesto Predial	\$ 24,500.00
<b>Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>\$ 3,800.00</b>
>impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 3,800.00
<b>Accesorios</b>	<b>\$ 0.00</b>
>Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 0.00
>Multas de Impuestos	\$ 0.00
>Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 0.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Impuestos no comprometidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ 0.00</b>

*M. Ines Pacheco Poo*



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**Artículo 6.-** Los derechos que el Municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

<b>Derechos</b>	<b>\$ 24,600.00</b>
<b>Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</b>	<b>\$ 1,500.00</b>
>Por el Uso de Locales o Pisos de Mercados, Espacios en la vía o Parques Públicos	\$ 1,500.00
>Por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$ 0.00
<b>Derechos por Prestación de Servicios</b>	<b>\$ 12,700.00</b>

*Guillermo Guadalupe*

*[Signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

>Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$ 5,800.00
>Servicio de Alumbrado Público	\$ 0.00
>Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos	\$ 0.00
>Servicio de Mercados y Centrales de Abasto	\$ 0.00
>Servicio de Panteones	\$ 5,900.00
>Servicio de Rastro	\$ 0.00
>Servicio de Seguridad Pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 1,000.00
>Servicio de Catastro	\$ 0.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>\$ 10,400.00</b>
>Licencias de Funcionamiento y Permisos	\$ 8,500.00
>Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 0.00
>Expedición de Certificados, Constancias, Copias, Fotografías y Formas Oficiales	\$ 950.00
>Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 950.00
>Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
<b>Accesorios</b>	<b>\$ 0.00</b>
>Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
>Multas de Derechos	\$ 0.00
>Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ 0.00</b>



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

M. Ines Pacheco Poot



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**Artículo 7.-** Las contribuciones especiales que el Municipio percibirá, serán las siguientes:

<b>Contribuciones de Mejoras</b>	\$ 0.00
<b>Contribución de Mejoras por Obras Públicas</b>	\$ 0.00
>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ 0.00
>Contribuciones de Mejoras por Servicios Públicos	\$ 0.00
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Artículo 8.-** Los productos que el Municipio percibirá serán los siguientes:

<b>Productos</b>	\$ 2,500.00
<b>Productos de Tipo Corriente</b>	\$ 2,500.00
>Derivados de Productos Financieros	\$ 2,500.00
<b>Productos de Capital</b>	\$ 0.00
>Arrendamiento, Enajenación, Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Municipio	\$ 0.00



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Guliver y Gonzalez*

*[Signature]*

*[Signature]*



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

>Arrendamiento, Enajenación, Uso y Explotación de Bienes Inmuebles del Dominio Público del Municipio	\$ 0.00
<b>Productos no comprometidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ 0.00
>Otros Productos	\$ 0.00

Artículo 9.- Los aprovechamientos que el Municipio percibirá, se clasificarán de la siguiente manera:

<b>Aprovechamientos</b>	\$ 9,150.00
Aprovechamientos	\$ 9,150.00

Artículo 10.- Las participaciones que el Municipio percibirá, serán:

<b>Participaciones</b>	\$ 13,101,286.00
Participaciones	\$ 13,101,286.00

Artículo 11.- Las Aportaciones que el Municipio percibirá, serán:

<b>Aportaciones</b>	\$ 8,185,164.00
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	\$ 5,994,095.00
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal</b>	\$ 2,191,069.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que el Municipio percibirá, serán:

<b>Convenios</b>	\$ 0.00
>Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 Migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	\$ 0.00

<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>	\$ 0.00
<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados</b>	\$ 0.00
<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central</b>	\$ 0.00

M. Ines Pacheco Poot



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ 0.00
Ingreso derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento Interno	\$ 0.00
>Empréstitos o Financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
>Empréstitos o Financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*No. Tres Pacheo Poch*

El total de ingresos que el Ayuntamiento de Mama, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2022, ascenderá a:

\$ 21,353,000.00



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Guillermo A. Guayubán*

*[Signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*



TÍTULO SEGUNDO  
IMPUESTOS

CAPÍTULO I  
Impuesto Predial

Artículo 13.- El impuesto predial se determinará conforme a la siguiente tabla de valores catastrales

ZONA A	ZONA B	ZONA C	RÚSTICOS >5,000 M2			TIPO DE CONSTRUCCION	CALIDAD					
TERRENO VALOR UNITARIO X M2 CENTRO (PLAZA PRINCIPAL, PRIMER CUADRO Y ZONA COMERCIAL)	ZONA URBANA FUERA DE ZONA A	ZONA DE TRANSICION ANEXA A ZONA B	RÚSTICOS (ACCESO POR CARRETERA ASFALTADA \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR CAMINO BLANCO \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR BRECHAS \$/HA)		NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO		
			(A)				(B)					
\$ 50.00	\$30.00	\$ 5.00	\$3,000.00	\$2,500.00	\$2,000.00	CONSTRUCCIONES	POPULAR	\$ 100.00	\$75.00	\$50.00	\$ 25.00	
							ECONÓMICO	\$ 150.00	\$ 115.00	\$70.00	\$ 35.00	
							MEDIANO	\$ 200.00	\$ 150.00	\$100.00	\$50.00	
							CALIDAD	\$ 250.00	\$ 185.00	\$125.00	\$ 65.00	
						INDUSTRIAL	DE LUJO	\$ 300.00	\$225.00	\$150.00	\$ 75.00	
							ECONÓMICO	\$ 250.00	\$150.00	\$100.00	\$ 50.00	
							MEDIANO	\$ 300.00	\$225.00	\$150.00	\$ 75.00	
						DE LUJO	\$ 350.00	\$260.00	\$175.00	\$90.00		
						POPULAR	Muros de madera, techos de teja, paja, lámina o similar; pisos de tierra; puertas y ventanas de madera o herrería					
						CONSTRUCCIONES	ECONÓMICO	Muros de mampostería o block; techos de teja, paja, lámina o similar; muebles de baño completos, pisos de pasta, puertas y ventanas de madera o herrería.				
							MEDIANO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baño completos de mediana calidad; lambrines de pasta, azulejo o cerámica; pisos de cerámico; puertas y ventanas de madera o herrería.				
							CALIDAD	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro, muebles de baños completo mediana calidad; drenaje entubado; aplanado con estuco, lambrines de pasta, azulejo o cerámico; pisos de cerámica; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.				
							DE LUJO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armados con o sin vigas de madera o hierro, muebles de baños completos de mediana calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco o molduras; lambrines de pasta, azulejo, cerámica mármol o cantera; pisos de cerámica, mármol o cantera; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.				
						INDUSTRIAL	ECONÓMICO	Claros chicos, muros de block de cemento; techos de láminas de cartón o galvanizada; muebles de baños económicos; con o sin aplanados de mezcla de cal-arena; pisos de tierra o cemento; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.				
							MEDIANO	Claros medianos, columnas de fierro o concreto, muros de block de cemento, techos de láminas de asbesto o metálica; muebles de baños de mediana calidad; con o sin aplanado de mezcla cal-arena, piso de cemento o mosaico; lambrines de los baños de azulejo, azulejo, mosaico; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.				
							CALIDAD	Cimiento de concreto armado, claros medianos, columnas de fierro o concreto; muros de block de cemento; techos de concreto prefabricados; muebles de baño de lujo; con aplanados cal-cemento-arena; piso de cemento especial o granito; lambrines de los baños con recubrimientos industriales, puertas y ventanas de madera aluminio y herrería				

M. Torres Pacheco Pool

Gumbene W. Cayula J.P.





PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

- 1.- Se determina el valor unitario del terreno correspondiente a su ubicación. (A)
- 2.- Se clasifica el tipo de construcción de acuerdo a los materiales de las construcciones techadas en popular, económico, mediano, calidad y de lujo y se vincula a su estado actual en nuevo, bueno, regular o malo. (B)
- 3.- Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.
- 4.- La tarifa del impuesto predial (C) será el 10% del valor catastral actualizado.  $C=(A+B)(.10)/100$ .

M. Ines Pacheco Poot

## CAPÍTULO II

### Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

**Artículo 14.-** El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 2% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

## CAPÍTULO III

### Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

**Artículo 15.-** El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa de 5%.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

## TÍTULO TERCERO

### DERECHOS

#### CAPÍTULO I

#### Derechos por Licencias y Permisos

**Artículo 16.-** En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$ 17,000.00
II. Expendios de cerveza	\$ 17,000.00
III. Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$ 22,500.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**Artículo 17.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza, se les aplicará la cuota diaria de \$700.00

**Artículo 18.-** Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

I. Cantinas y bares	\$ 16,900.00
II. Restaurantes-bar	\$ 16,900.00
III. Discotecas, clubes sociales y vídeo bar	\$ 16,900.00
IV. Salones de baile	\$ 16,900.00

*A. Los Pacheco Poot*  
  
PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**Artículo 19.-** Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 16 y 18 de esta ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I. Vinaterías o licorerías	\$ 800.00
II. Expendios de cerveza	\$ 800.00
III. Supermercados y mini súper con departamento de licores	\$ 800.00
IV. Cantinas y bares	\$ 800.00
V. Restaurante – bar	\$ 800.00
VI. Discotecas, clubes sociales y vídeo bar	\$ 800.00
VII. Salones de baile	\$ 800.00

  
SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.  
*[Signature]*

**Artículo 20.-** Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I. Anuncios murales por el metro cuadrado o fracción	\$ 105.00
II. Anuncios estructuras fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 105.00
III. Anuncios en carteles mayores a 2 metros cuadrados	\$ 105.00
IV. Anuncios en carteles oficiales por cada una	\$ 105.00

**Artículo 21.-** Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido bailes populares con grupos locales y otros se causarán y pagarán derechos de \$ 700.00.

**Artículo 22.-** Por el otorgamiento de permiso de construcción se cobrará \$15.00 por metro cuadrado y por mejora se le cobrará \$ 10.00 por metro cuadrado.

*[Signature]*

*[Signature]*

  
SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**Artículo 23.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en esa vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 130.00 por día.

## CAPÍTULO II

### Derechos por Servicios de Agua Potable

**Artículo 24.-** Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa mensual con base en el consumo de agua del período.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas mensuales, por:

I. Consumo doméstico	\$ 17.00
II. Domicilio con sembrados	\$ 58.00
III. Comercio	\$ 25.00
IV. Plantas purificadas de agua	\$ 250.00
V. Contratación, conexión e instalación nueva	\$ 320.00
VI. Industrias	\$ 500.00

Si se paga 12 meses a la vez, solo se le cobrarán 10 meses.

## CAPÍTULO III

### Derechos por Certificados y Constancias

**Artículo 25.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada certificado que expida el ayuntamiento	\$ 45.00
II. Por cada copia certificada que expida el ayuntamiento	\$ 4.00
III. Por cada constancia que expida el ayuntamiento	\$ 45.00
IV. Por concurso de obras	\$ 400.00

## CAPÍTULO IV

### Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto

**Artículo 26.-** Los derechos por servicios de mercado ambulante se causarán y pagarán \$57.00 por día.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Gulmar Lopez*

## CAPÍTULO V

### Derechos por Servicios de Cementerios

**Artículo 27.-** Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Renta de fosa por tres años	\$ 170.00
II. Adquisición de bóvedas a perpetuidad	\$ 2,600.00
III. Expedición de duplicados por documentos de concesiones	\$ 270.00

*Hommes Pachero Poot*



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

## CAPÍTULO VI

### Derechos por Servicio de Alumbrado Público

**Artículo 28.-** El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa, que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

## CAPÍTULO VII

### Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

**Artículo 29.-** Los derechos por los costos derivados al servicio de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, son los siguientes:

- |  |         |
|--|---------|
| I. Por cada copia fotostática simple       | \$ 1.00 |
| II. Por cada copia fotostática certificada | \$ 3.00 |



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Handwritten signature]*

## CAPÍTULO VIII

### Derechos por Servicios de Vigilancia

**Artículo 30.-** Por los servicios de vigilancia pública que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I. En fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos, en general, una cuota de \$ 180.00.
- II. En las centrales y terminales de autobuses, centros deportivos, empresas, instituciones y con particulares, una cuota de \$ 200.00.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**TÍTULO CUARTO  
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO Contribuciones  
Especiales por Mejoras**

**Artículo 31.-** Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal, tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO QUINTO  
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I  
Productos Derivados de Bienes Inmuebles**

*Alfonso Pacheco Poot*  
  
**PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.**

**Artículo 32.-** El Municipio percibirá productos de tipo corriente por las contraprestaciones que preste el municipio en sus funciones de derecho privado así como el uso y aprovechamiento de bienes.

*[Signature]*  
  
**SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.**

I. Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble.

II. Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble,

III. Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público:

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota fija de \$ 25.00 diario.

*[Signature]*  
  
**SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.**

## CAPÍTULO II

### Productos Derivados de Bienes Muebles

**Artículo 33.-** Podrá el Municipio percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

## CAPÍTULO III

### Productos Financieros

**Artículo 34.-** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

## CAPÍTULO IV

### Otros Productos

**Artículo 35.-** El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

## TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

### CAPÍTULO I

#### Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

**Artículo 36.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I. Infracciones por faltas administrativas: Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Gustavo Gayah*



II. Infracciones por faltas de carácter fiscal:

III. Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

## CAPÍTULO II

### Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

**Artículo 37.-** Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I. Cesiones
- II. Herencias;
- III. Legados;
- IV. Donaciones;
- V. Adjudicaciones Judiciales;
- VI. Adjudicaciones Administrativas;
- VII. Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;
- VIII. Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX. Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

## CAPÍTULO III

### Aprovechamientos Diversos

**Artículo 38.-** El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

## TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

**Artículo 39.** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o estatales que tienen derecho a percibir los municipios, en virtud de los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, celebrados entre el Estado y la Federación o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales, determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO INGRESOS  
EXTRAORDINARIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación**

**Artículo 40.** El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios; cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado de Yucatán, o cuando los reciba de la federación o del estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

**Transitorio:**

**Artículo Primero.** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

**Artículo Segundo.** Para poder percibir cobros por Derechos que no estén transferidos al Municipio, solo se podrán realizar a partir de la transferencia del Servicio Público por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

**Artículo Tercero.-** Los Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información a que se refiere el Capítulo VII, de ninguna manera condiciona la entrega de la información que se solicite en la Unidad Administrativa, ya que las cuotas a que se hacen referencia, se refiere al costo del insumo para poder hacer entrega de la información.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Notas Lachero Poot*

ANEXO I. RESULTADOS DE INGRESOS

MUNICIPIO DE MAMA (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	2016 (c)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>0</b>	<b>11,685,098</b>	<b>11,271,580</b>	<b>12,579,292</b>	<b>12,960,178</b>	<b>9,431,790</b>
A. Impuestos	0	5,690	84,011	5,294	26,374	55,483
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	30,720	0	33,191	10,350	11,965
E. Productos	0	0	0	29	117	74
F. Aprovechamientos	0	578,916	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	10,905,805	11,187,099	12,347,143	12,583,118	9,347,773
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	163,967	470	193,636	340,218	16,495
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>0</b>	<b>5,599,542</b>	<b>7,329,922</b>	<b>8,044,029</b>	<b>8,234,345</b>	<b>6,073,881</b>
A. Aportaciones	0	5,590,591	6,877,249	8,044,029	8,234,345	6,073,881
B. Convenios	0	8,951	452,673	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>0</b>	<b>17,284,640</b>	<b>18,601,502</b>	<b>20,623,321</b>	<b>21,194,523</b>	<b>15,505,671</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

M. Mercedes Pacheco Poot




Guadalupe Gayzabán

De acuerdo con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el caso de los municipios con una población, menor a 200,000 habitantes, contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas o su equivalente del Estado para cumplir con las proyecciones y resultados que abarcaran un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.  
(\*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente y al estimado para el resto del ejercicio.

*[Handwritten Signature]*  
 SÍNDICO  
 AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

  
 PRESIDENCIA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

ANEXO II. PROYECCIONES DE INGRESOS

MUNICIPIO DE MAMA (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2022 (de iniciativa de Ley) (c)	2023 (d)	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>13,167,836</b>	<b>13,585,531</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Impuestos	30,300	31,209	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	24,600	25,235	0	0	0	0
E. Productos	2,500	25,338	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	9,150	9,424	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	13,101,286	13,494,325	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>8,185,164</b>	<b>8,430,719</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Aportaciones	8,185,164	8,430,719	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>21,353,000</b>	<b>22,016,250</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*[Handwritten Signature]*  
 Mtro. Andres Pacheco Poot

*[Handwritten Signature]*

  
 SECRETARÍA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Handwritten Signature]*  
 Guillermo H. Gonzalez

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, se consideraron las perspectivas de las finanzas públicas 2022-2023 de mediano plazo contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2022.

*[Handwritten Signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022

Rubro	Tipo	Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			21,353,000.00	1,097,319.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,879,317.67	1,462,803.67
1	Impuestos	30,300.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00	2,525.00
	1.1	Impuestos sobre los ingresos	2,000.00	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67	166.67
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio	24,500.00	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67	2,041.67
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	3,800.00	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67	316.67
	1.4	Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.6	Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.7	Accesorios de impuestos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.8	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.2	Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2.5	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Contribuciones de mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Derechos	24,600.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00	2,050.00
	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1,500.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00
	4.3	Derechos por prestación de servicios	12,700.00	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33	1,058.33
	4.4	Otros Derechos	10,400.00	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67	866.67
	4.5	Accesorios de derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



SINDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2023-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Des Pacheco Poo*

5	Productos	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
5.1	Productos	2,500.00	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33	208.33
5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Aprovechamientos	9,150.00	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50
6.1	Aprovechamientos	9,150.00	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50	762.50
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*Guillermo Garza...*

	7.9	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.	21,286,450.00	1,091,773.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,873,771.83	1,456,957.83
	8.1	Participaciones	13,101,286.00	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83	1,091,773.83
	8.2	Aportaciones	8,185,164.00		781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	781,998.00	365,184.00
	8.3	Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8.4	Incentivos Derivados de la colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones y Jubilaciones.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.1	Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.3	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la estabilización y el desarrollo.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0		Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.1	Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.2	Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.3	Financiamiento Interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*H. Carlos Pacheco Poot*  
 C. \_\_\_\_\_  
 Presidenta  
  
 PRESIDENCIA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*  
 C. \_\_\_\_\_  
 Síndico  
  
 SÍNDICO  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*  
 C. \_\_\_\_\_  
 Secretaria  
 C. \_\_\_\_\_  
 Tesorero

  
 SECRETARÍA  
 H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*

*[Signature]*



*Mrs. Pacheco Poot*

PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

		H. AYUNTAMIENTO DE MAMA	Ingreso Estimado
		Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Rubro	Tipo	TOTAL	\$ 21,353,000.00
1		<b>Impuestos</b>	\$ 30,300.00
	1.1	Impuestos Sobre los Ingresos	\$ 2,000.00
	1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio	\$ 24,500.00
	1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$ 3,800.00
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior	\$ -
	1.5	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	\$ -
	1.6	Impuestos Ecológicos	\$ -
	1.7	Accesorios de Impuestos	
	1.8	Otros Impuestos	\$ -
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
2		<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	\$ -
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ -
	2.2	Cuotas para la Seguridad Social	\$ -
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ -
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$ -
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ -
3		<b>Contribuciones de Mejoras</b>	\$ -
	3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
4		<b>Derechos</b>	\$ 24,600.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ 1,500.00
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios	\$ 12,700.00
	4.4	Otros Derechos	\$ 10,400.00
	4.5	Accesorios de Derechos	
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
5		<b>Productos</b>	\$ 2,500.00
	5.1	Productos	\$ 2,500.00
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
6		<b>Aprovechamientos</b>	\$ 9,150.00
	6.1	Aprovechamientos	\$ 9,150.00
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$ -
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos	\$ -
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$ -
7		<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</b>	\$ -
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ -
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ -
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ -



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*

*[Signature]*



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*[Signature]*

*[Signature]*



	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ -
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ -
	7.9	Otros Ingresos	\$ -
<b>8</b>		<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>\$ 21,286,450.00</b>
	8.1	Participaciones	\$ 13,101,286.00
	8.2	Aportaciones	\$ 8,185,164.00
	8.3	Convenios	\$ -
	8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ -
	8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	\$ -
<b>9</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>\$ -</b>
	9.1	Transferencias y Asignaciones	\$ -
	9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ -
	9.5	Pensiones y Jubilaciones	\$ -
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ -
<b>0</b>		<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>\$ -</b>
	0.1	Endeudamiento Interno	\$ -
	0.2	Endeudamiento Externo	\$ -
	0.3	Financiamiento Interno	\$ -



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.



*No Ines Pacheco Poot*



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.




SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.




Acto seguido, una vez que se presentó el proyecto de la ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Mama se abrió un espacio de análisis y en consecuencia llegando al siguiente: -----

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba por el Honorable Cabildo el Proyecto de Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.-----

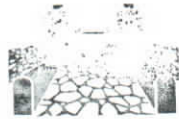
**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.-----

–Acto seguido. La Secretaria Municipal procedió a someter a consideración del Cabildo la propuesta, quienes después de una breve deliberación aprobaron el acuerdo por unanimidad.-----

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

PUNTO SEIS. - No habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día. La Secretaria Municipal solicito a la Presidenta Municipal declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quien declaro clausurada la Sesión siendo las 13 horas con treinta minutos del mismo día de su inicio y validos los acuerdos aprobados. Doy fe.-----



PRESIDENCIA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Maria Ines Pacheco Poot*  
**C. MARIA INES PACHECO POOT**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



SÍNDICO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**C. LAURO GERMAN CANCHE MARIN**  
SINDICO MUNICIPAL



SÍNDICO  
AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

*Fatima del Rosario Arce Ravel*  
**C. FATIMA DEL ROSARIO ARCE RAVEL**  
SECRETARIA MUNICIPAL



SECRETARÍA  
H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024  
MAMA, YUCATÁN, MEX.

**C. LILIA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ**  
REGIDORA

*Guillermo Manuel Gonzalez Xiu*  
**C. GUILLERMO MANUEL GONZALEZ XIU**  
REGIDOR